



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Andres Mario Ludi

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con Expediente N° 32.668/2024 por parte del contribuyente Sr. LUDI ANDRES MARIO, DNI 33.502.447, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita por vía de excepción el Permiso de uso de Suelo de un galpón, para la actividad de “Taller mecánico de vehículos, mantenimiento y reparación del motor” de vehículos de menor porte, ubicado en Carbó 505, Distrito RM1, Manzana 400.

Que, de acuerdo a lo mencionado en la Ordenanza N° 116/23 y mod – Anexo 4: Tabla de Usos en Actividades / Servicios / Vehicular, donde se inscribe la actividad que se solicita, se establece que no está permitida (NP) en dicho Distrito.

Que el contribuyente aclara que su Taller tiene el espacio necesario para albergar los automóviles a reparar dentro del galpón, por lo que no alteraría la libre circulación o estacionamiento de la vía pública.

Que contiene contenedores apropiados para todo tipo de desechos y fluidos que generan su actividad, no contaminando el medioambiente.

Que ya viene desarrollando esta actividad por un tiempo, sin registrarse denuncias por vecinos ni del propio control municipal.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, pero dándose dictamen favorable a la solicitud, luego de haber sido analizado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y Comisión General

Se establece un Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta que el permiso se encuentra sujeto a denuncias por trastornos en la circulación vehicular.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. LUDI ANDRES MARIO, CUIT 20-33502447-9 el Permiso de Uso de Suelo, para la utilización de su galpón destinado a “Taller mecánico, mantenimiento y reparación del motor” de vehículos de menor porte, ubicado en calle Enrique Carbó N° 505, Distrito RM1, Manzana 400, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-